

**Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.**

Ficha Terminación de proceso: NO procede / Tráfico fabricación y porte de estupefacientes, modalidad de tenencia y conservación / Aplicación excepción de la causal 5ª - Ejercicio de ponderación reforzado.

Radicado: 2018-00382.

Clase de actuación: Terminación de proceso (exclusión de lista)

Postulado: J.A.M.G.

Estructura: Calima

Fecha: 19/08/2022

Magistrado ponente: Alexandra Valencia Molina

Decisión: **Niega** la solicitud de terminación anticipada del proceso por exclusión de lista

Causal: numeral 5ª del artículo 11ª ley 975 de 2005

Asunto: El representante de la Fiscalía presentó solicitud de terminación de proceso, por considerar configurada la causal 5ª del artículo 11ª de la Ley 975 de 2005, en virtud de la sentencia anticipada proferida en contra del postulado – Delito de Tráfico, Fabricación y Porte de estupefacientes, en la modalidad de tenencia y conservación.

Tesis: « [...] La declaratoria de responsabilidad penal por la conducta delictiva de *Tenencia y conservación de Estupefacientes*, emitida en contra de J.M.G en la jurisdicción ordinaria, **no permite inferir** que el postulado haya tenido la intención de defraudar los compromisos adquiridos ante la justicia transicional, **ni menos aún implica que su voluntad** sea la de cometer actos que lo mantengan vinculado a una vida al margen de la ley. [...]» **(Énfasis no original)**.

Tesis: « [...] que en todos aquellos eventos en los que la conducta delictiva cometida con posterioridad a la desmovilización es la de Tráfico, Fabricación o Porte de estupefacientes, se hace necesario diferenciar cada situación atendiendo dos factores: **(i)** el verbo rector y **(ii)** las circunstancias en la cuales se cometió ese comportamiento punible; pues, evidente es que cuando estamos ante actos de « *traficar, sacar del país, vender, elaborar, financiar*», no se puede desconocer la afectación social que esas acciones comportan;

(...) **empero cuando el comportamiento investigado consiste en «llevar consigo, portar o conservar»**, la puesta en peligro de la salud pública **no trasciende de la esfera del individuo que comete la conducta punible**, por tanto, no tiene la entidad suficiente para defraudar el valor superior de la Paz, como pilar fundamental del proceso transicional. [...]» **(Énfasis no original)**.

Temas:

TERMINACIÓN DE PROCESO - EXCLUSIÓN DE LISTA: Presupuestos materiales y personales: « [...] valoración de la intención del postulado de defraudar el proceso de paz, como su voluntad de continuar con una vida al margen de la ley. [...]».

EXCLUSIÓN DE LISTA – Beneficios: Exclusión, condena por conductas delictivas, naturaleza objetiva de la causal / Excepcionalmente no procederá la terminación: « [...] no toda conducta criminal cometida por un postulado luego de la desmovilización amerita la terminación de su proceso [...]»

EXCLUSIÓN DE LISTA: Aplicación excepción de la causal 5ª - Ejercicio de ponderación reforzado: « [...] consiste en verificar si en cada caso, la causal invocada por la Fiscalía, va en contravía o no de la finalidad que esta justicia transicional demanda. [...]».

TRÁFICO FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES, MODALIDAD DE TENENCIA Y CONSERVACIÓN - Ejercicio de ponderación reforzado: « [...] factores: verbos rectores, circunstancias en la que se cometió el delito [...]».

Fuente formal: Ley 975 de 2005, art. 11ª numeral 5º.

Jurisprudencia relacionada: CSJ rad. 53516 y 57234 exclusión de lista - Tráfico fabricación y porte de estupefaciente: elementos verbos rectores – Precedente.